



# Municipalidad Distrital de Mala

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA  
Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

## Resolución de Alcaldía N° 151-2015-MDM

Mala, 13 de Marzo del 2015

**VISTO;** Memorando N° 03-2015-A-MDM de fecha 12MAR2015, sobre el reconocimiento de Agente Municipal del Anexo Pampa Dolores, Distrito de Mala (02 folios); y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, éstas son Órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, las Municipalidades pueden establecer Agencias Municipales en aquellos poblados que por demanda de servicios, el número de habitantes o por su distancia, requieren la desconcentración de determinados servicios municipales;

Que, los Agentes Municipales son propuestos y designados por el señor Alcalde, representan a la Municipalidad dentro del ámbito poblacional y ejercen las atribuciones que éste les confiere;

Que, es necesario contar con un Agente Municipal en el Anexo de Pampa Dolores, a fin de que a través de esta Autoridad, canalicen el apoyo y la prestación de los servicios públicos y la atención a sus necesidades básicas;

Que, con el objetivo de establecer una mejor coordinación con los Anexos del ámbito del Distrito de Mala, se cuenta con las Agencias Municipales, las mismas que son dirigidas por agentes municipales, los cuales representan a la Autoridad Municipal en sus respectivas comunidades;

Estando a los considerandos expuestos, con las visaciones de Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Legal; de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

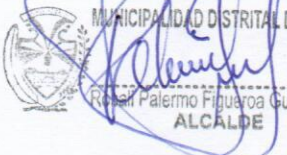
### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1º:** RECONOCER como Agente Municipal del Anexo Pampa Dolores, comprensión del Distrito de Mala, Provincia Cañete, al señor DANTE JAVIER FRANCIA ZAVALA; a partir de la fecha y hasta el 31 de diciembre del 2018.

**Artículo 2º:** INSTRUIR a las autoridades políticas y representativas de la comunidad para que brinden las facilidades necesarias en el cumplimiento del cargo encomendado.

**Artículo 3º:** NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada y a las demás áreas de la Municipalidad Distrital para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA  
  
Rafael Palermo Figueroa Gutierrez  
ALCALDE





# Municipalidad Distrital de Mala

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA  
Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

## Resolución de Alcaldía N° 151-2015-MDM

Mala, 13 de Marzo del 2015

**VISTO;** Memorando N° 03-2015-A-MDM de fecha 12MAR2015, sobre el reconocimiento de Agente Municipal del Anexo Pampa Dolores, Distrito de Mala (02 folios); y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, éstas son Órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, las Municipalidades pueden establecer Agencias Municipales en aquellos poblados que por demanda de servicios, el número de habitantes o por su distancia, requieren la desconcentración de determinados servicios municipales;

Que, los Agentes Municipales son propuestos y designados por el señor Alcalde, representan a la Municipalidad dentro del ámbito poblacional y ejercen las atribuciones que éste les confiere;

Que, es necesario contar con un Agente Municipal en el Anexo de Pampa Dolores, a fin de que a través de esta Autoridad, canalicen el apoyo y la prestación de los servicios públicos y la atención a sus necesidades básicas;

Que, con el objetivo de establecer una mejor coordinación con los Anexos del ámbito del Distrito de Mala, se cuenta con las Agencias Municipales, las mismas que son dirigidas por agentes municipales, los cuales representan a la Autoridad Municipal en sus respectivas comunidades;

Estando a los considerandos expuestos, con las visaciones de Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Legal; de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1º:** RECONOCER como Agente Municipal del Anexo Pampa Dolores, comprensión del Distrito de Mala, Provincia Cañete, al señor DANTE JAVIER FRANCIA ZAVALA; a partir de la fecha y hasta el 31 de diciembre del 2018.

**Artículo 2º:** INSTRUIR a las autoridades políticas y representativas de la comunidad para que brinden las facilidades necesarias en el cumplimiento del cargo encomendado.

**Artículo 3º:** NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada y a las demás áreas de la Municipalidad Distrital para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA  
  
Rosal Palermo Figueroa Gutierrez  
ALCALDE